



los señores presentes de que como testigos certifico.

Gines Martin

Mariano Jarama

Demetrio Gimenez

Joaquin Jarama

José Valcarlos

Pascual Sanchez

Blas Conesa

S.º.º. presentes

- D. Gines Martin
- " Jose Valcarlos
- " Blas Conesa
- " Demetrio Gimenez
- " Pascual Sanchez
- " Joaquin Jarama
- " Mariano Jarama

Señor ordinaria del dia 6 de Agosto de 1888.

En la villa de San Javier a seis de Agosto de mil ochocientos y ochenta y ocho, siendo las ocho de la mañana se reunieron en esta Plaza Constitucional los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gines Martin Jarama, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y pública se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se leyeron los Decretos y demás ordenes recibidas desde la anterior acordandose el cumplimiento de las que asi lo exigieren.

Territorial

Se dio cuenta de haberse recibido aprobado por la Superioridad el reparto de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al presente año economico y se acuerda se ordene en San Javier a los fines legales.

Distribucion de fondos

Presentada la distribucion de fondos para el presente mes formada en virtud de lo dispuesto en el art.º 155 de la ley municipal, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

Junta Municipal

- D. Juan M. Alameda
- " Jose Espin Noya
- " Jose M.º Gimenez C.
- " Jose Luis Cayula
- " Jose Gimenez Bardo
- " Jose M.º Gimenez M.

En esta citada Junta se presentaron en el Salon los señores concejales que al margen se expresan y constituidos en Junta municipal, el Sr. Presidente manifestó que como ya invitaba en la convocatoria el objeto de la reunion era acordar los medios de cubrir el deficit que nuevamente resulta en los presupuestos adicional de 1887-88 y veinte dado que segun ordenes de la Superioridad deben consignarse tanto en el adicional como en el ordinario las dos primeras partes de los deuitos que contra este Ayuntamiento acredita la Hacienda y se fijar la tarifa aprobada para los arbitrios por haber sido denegada por la Superioridad la anteriormente acordada, para cuyos fines abra una mas amplia dincion.

